



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131 -2023-MPAA-A

Yurimaguas, **20 FEB. 2023**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS.**

#### VISTO:

El Registro de hoja de envió de Tramite General de la MPAA N° 0871, de fecha 23 de enero del 2023, el cual contiene el Informe N° 051-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 06 de febrero del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 0017-2023-DGVyAA.HH.-GSCyPV-MPAA, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por el Jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, Documento S/N. de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por el Agente Municipal del Caserío Belén Km. 11 Carretera Yurimaguas-Tarapoto, el acta de asamblea, de fecha 22 de diciembre del 2022, suscrito por los moradores del **Caserío Belén Km 11- Carretera Yurimaguas- Tarapoto**, copia del DNI del Agente titular y suplente; y,

#### CONSIDERANDO:

La Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado, del año 1993, el Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescriben que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

El concejo municipal en el ejercicio de su autonomía y de acuerdo al Art. 9°, numeral 19), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, otorga prerrogativas para la creación de agencias municipales, no teniendo estas una forma prevista por la Ley para efectos de su creación, que dichas agencias municipales en interpretación de la décima segunda disposición complementaria de la citada Ley, se da en aquellos lugares que por la demanda de sus servicios, el número de sus habitantes o distancia, requieren la desconcentración de determinados servicios múltiples; y el Art. 111° de la referida ley, refiere que; los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia.

De conformidad con el inciso II), del Art. 18° de la Ley N° 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas, una de las atribuciones de la asamblea general es la de elegir al agente municipal.

Mediante Ordenanza N° 03-2009-MPAA-A, de fecha 16 de marzo del 2009, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el cual en su art. 201°, señala que; los órganos desconcentrados son aquellos que cuentan con funciones delegadas para la coordinación con la población en la atención de los servicios municipales, la participación vecinal y el planteamiento del desarrollo local, dependen directamente de Alcaldía.

Mediante acta de asamblea, de fecha 22 de diciembre del 2022, suscrito por los moradores del Caserío Belén, se deja constancia del acto de elección del Agente Municipal titular y suplente, para el periodo 2023, del citado caserío, habiendo sido elegido para dicho periodo los ciudadanos: **Hildebrando Salas Hidalgo y Juan Carlos Isuiza Sangama.**

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

Mediante Documento S/N, de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por el Agente Municipal del Caserío Belén, señala que; habiendo realizado una asamblea general y por acuerdo unánime se reeligió al señor Hildebrando Salas Hidalgo con DNI N° 80681072 y como suplente al ciudadano Juan Carlos Isuiza Sangama con DNI N° 46599729, por tal motivo solicita su resolución de reconocimiento.

Mediante Informe N° 0017-2023-DGVyAA.HH.-GSCyPV-MPAA, de fecha 31 de enero del 2023, suscrito por el Jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento de los nuevos Agentes Municipales del caserío Belén Km 11 Carretera Yurimaguas- Tarapoto, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Mediante Informe N° 051-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 16 de febrero del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es Procedente lo peticionado, por tanto Opina se le reconozca al nuevo Agente Municipal del Caserío Belén Km 11 Carretera Yurimaguas- Tarapoto, al señor **HILDEBRANDO SALAS HIDALGO**, con DNI N° 80681072, y como Agente Municipal Suplente al señor **JUAN CARLOS ISUIZA SANGAMA** con DNI N° 46599729, para el periodo de **ENERO 2023 A ENERO DE 2024**, debiendo de emitirse la resolución correspondiente para tal fin.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20°, inc. 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** RECONOCER como AGENTE MUNICIPAL TITULAR DEL CASERÍO “BELÉN KM. 11 CARRETERA YURIMAGUAS-TARAPOTO”, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO, a don **HILDEBRANDO SALAS HIDALGO**, identificado con DNI N° 80681072, por el periodo de un (01) año, contados desde la fecha en que se expide la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** RECONOCER como AGENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CASERÍO “BELÉN KM. 11 CARRETERA YURIMAGUAS- TARAPOTO”, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO, a don **JUAN CARLOS ISUIZA SANGAMA**, identificado con DNI N° 46599729, por el periodo de un (01) año, contados desde la fecha en que se expide la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE copia de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás dependencias administrativa de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes según corresponda.

**ARTÍCULO 3°:** PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: [www.altoamazonas.gob.pe](http://www.altoamazonas.gob.pe), para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

WRSR /Alcalde  
Juan Carlos Corales / Sec.Gral  
María E. Marchán M./Sec  
c.c  
Gerencia Municipal  
Asesoría Legal  
GSCyPV  
Alcaldía  
Archivo (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS

WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE